



Universidad de la Sierra

REGLAMENTO DE ESTADIAS



AGOSTO DEL 2007

REGLAMENTO DE ESTADÍAS

ÍNDICE

	Página
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	2
CAPÍTULO II DE LA OPERACIÓN	3
CAPÍTULO III DEL CONVENIO DE ESTADÍA	4
CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN DE LAS ESTADÍAS	5
TRANSITORIOS	7

REGLAMENTO DE ESTADÍAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento tiene por objeto establecer la normatividad a que se sujeta la realización de la estadía del alumno de la Universidad de la Sierra de conformidad a lo establecido en su modelo académico, al plan de estudios y a lo referido en el artículo 70 fracción V del reglamento de alumnos.

ARTÍCULO 2.- Se entiende por “Estadía”, al período comprendido en el noveno semestre durante el cual el alumno desarrolla un proyecto, en una “Entidad Receptora” que puede ser una empresa, organización o institución pública o privada.

ARTÍCULO 3.- La estadía tiene como propósito por un lado que el alumno ponga en práctica los conocimientos teórico-prácticos que adquirió durante los primeros ocho semestres cursados, y por el otro que aporte con su trabajo un beneficio a la entidad receptora donde lleve a cabo la estadía.

ARTÍCULO 4.- La estadía se realizará, conforme a lo establecido en convenio general de colaboración entre la Universidad y la entidad receptora y los acuerdos específicos por proyecto que se desprendan del mismo.

ARTÍCULO 5.- Durante la estadía no existirán derechos ni obligaciones de tipo laboral entre el alumno y la entidad receptora.

ARTÍCULO 6.- La estadía podrá realizarse en empresas u organismos tanto del país como del extranjero.

ARTÍCULO 7.- La estadía se realizará mediante el desarrollo de un proyecto aplicado a la entidad receptora, conforme a los requerimientos previos planteados por la misma.

ARTÍCULO 8.- La Universidad y la entidad receptora asignarán, cada una, un asesor para el desarrollo del proyecto, la primera entre el personal docente y la segunda entre el personal del área en estudio.

ARTÍCULO 9.- Los alumnos participantes en el desarrollo de estadía, deberán ser regulares y por consiguiente no adeudar ninguna asignatura.

ARTÍCULO 10.- Las autoridades y personal responsable del desarrollo e implementación del programa de estadía son:

- El Secretario General Académico.
- El Jefe de Unidad de Fortalecimiento Institucional.
- Los Jefes de División Académica.
- Los Asesores Académicos y Asesores de la entidad receptora.

ARTÍCULO 11.- El Jefe de División Académica debe adoptar las medidas necesarias para instrumentar los proyectos de estadías dentro de sus áreas de competencia, y asegurar su realización de conformidad con el presente reglamento.

ARTÍCULO 12.- El Jefe de la Unidad de Fortalecimiento Institucional promoverá y establecerá la conexión con las entidades receptoras.

CAPÍTULO II

DE LA OPERACIÓN

ARTÍCULO 13.- Los alumnos deberán participar en un seminario de desarrollo de estadía, el cual se impartirá durante el octavo semestre.

ARTÍCULO 14.- El seminario de desarrollo de estadía, es un conjunto de actividades académicas, mediante las cuales los alumnos recibirán de la Universidad apoyos educativos, teórico-prácticos para desarrollar los proyectos durante su estadía.

ARTÍCULO 15.- Durante el período escolar correspondiente al octavo semestre, los Jefes de División Académica, definirán las entidades receptoras, los proyectos y los equipos de alumnos que los desarrollarán.

ARTÍCULO 16.- Las propuestas de proyectos serán analizados conjuntamente con la entidad receptora para su aprobación y la consecuente elaboración definitiva del programa de actividades de los alumnos.

ARTÍCULO 17.- Los profesores asesores de la Universidad de la Sierra y los asesores de las entidades receptoras, serán responsables de dar seguimiento y evaluación académica a los proyectos de estadía de los alumnos, la cual se hará en forma mensual con base a lo establecido en el programa de actividades respectivo.

ARTÍCULO 18.- El tiempo que habrán de dedicar los asesores académicos en el seguimiento de cada proyecto, será de dos horas a la semana como mínimo.

ARTÍCULO 19.- Al término de la estadía el alumno presentará por escrito, en un plazo no mayor de treinta días, al Jefe de la División correspondiente, el desarrollo y resultado de su trabajo de estadía, documento que será una de las bases para la obtención de su grado de licenciatura. En lo sucesivo se sujetara a lo que se establece en el Capítulo IV de este Reglamento, relativo a la Evaluación de las Estadías.

CAPÍTULO III

DEL CONVENIO DE ESTADÍA

ARTÍCULO 20.- La Universidad celebrará un convenio general de colaboración por cada entidad receptora, el cual será firmado por el representante de esta última y por el Rector de la Universidad. De este mismo documento se generarán los acuerdos específicos para el desarrollo de cada proyecto de estadía.

ARTÍCULO 21.- El proyecto de estadía deberá reunir las siguientes características:

- a) Que ayude en la resolución de un problema real de la empresa;
- b) Que signifique experiencia para el alumno;
- c) Que sea acorde al perfil de la carrera del alumno.
- d) Que implique mejora en los procesos en estudio.

ARTÍCULO 22.- La Universidad adquirirá los siguientes compromisos:

- a) Asignar alumnos regulares de tiempo completo en equipos de uno a cinco como máximo, con formación en un campo específico, para desarrollar el proyecto profesional convenido.
- b) Asignar un profesor que fungirá como asesor del alumno y vínculo directo con el asesor designado por la entidad receptora.
- c) Ofrecer al alumno la infraestructura de la Universidad, según programación convenida para el desarrollo del proyecto correspondiente.

ARTÍCULO 23.- La empresa adquirirá los siguientes compromisos:

- a) Dar a los alumnos las facilidades necesarias para el desarrollo del proyecto.
- b) Asignar un asesor como autoridad directa del alumno que funja como responsable del desarrollo del proyecto.
- c) Supervisar y dar seguimiento al desarrollo del proyecto así como emitir una evaluación sobre el desempeño de los alumnos.

ARTÍCULO 24.- Los alumnos adquirirán los siguientes compromisos:

- a) Sujetarse a las normas y políticas definidas por la empresa.
- b) Mantener informados a sus asesores de los avances de su proyecto.
- c) Mantener absoluta confidencialidad de la información que la empresa defina.
- d) Cumplir con calidad y en tiempo con las actividades señaladas en el programa.
- e) Asistir con puntualidad al desarrollo de su estadía, de acuerdo con el calendario y horario establecido.
- f) Observar buena conducta y profesionalismo durante su estadía.
- g) Acatar las instrucciones de los asesores.
- h) Elaborar bajo la supervisión de sus asesores el reporte de las actividades realizadas.
- i) Elaborar memoria resultante del desarrollo del proyecto.

CAPÍTULO IV

DE LA EVALUACIÓN DE LAS ESTADÍAS

ARTÍCULO 25.- Los informes periódicos que el alumno debe presentar durante el desarrollo de su proyecto de estadía, serán evaluados conjuntamente por el asesor académico y el asesor asignado por la instancia receptora.

ARTÍCULO 26.- La presentación y evaluación de los informes a que hace mención el artículo anterior, estarán calendarizados en el programa de actividades acordado con el asesor académico del proyecto de estadía.

ARTÍCULO 27.- A juicio del asesor académico y/o asesor de la instancia receptora, y con base en los resultados o comportamiento del alumno, el Jefe de División dictaminará la baja del proyecto asignado para desarrollar en su estadía, y con la aprobación del Secretario General Académico, concederá una única oportunidad de incorporarse a otro proyecto de estadía en los tiempos que se establezcan al efecto, en una entidad receptora diferente a la primera.

ARTÍCULO 28.- Los alumnos deberán elaborar la memoria resultante del desarrollo del proyecto de estadía, según guía metodológica proporcionada al alumno, misma que será revisada por el asesor académico y un profesor que asigne la Institución, en los tiempos establecidos en el programa de actividades respectivo.

ARTÍCULO 29.- El Jefe de División autorizará la impresión de la memoria del proyecto de estadía desarrollado, una vez que cuente con la aprobación del asesor académico. Los alumnos entregarán cuando menos 5 ejemplares:

- Jefe de División Académica.
- Asesor Académico.
- Asesor de la Entidad Receptora.
- Biblioteca.
- Entidad Receptora.

ARTÍCULO 30.- Una vez entregada la memoria impresa, el Jefe de División calendarizará las fechas en que los alumnos presentarán la exposición de los resultados del desarrollo del proyecto, ante la Comisión Evaluadora respectiva, en función de Jurado Evaluador.

ARTÍCULO 31.- La Comisión Evaluadora estará integrada por, el asesor del alumno por parte de la entidad receptora, el asesor académico y el Jefe de División de la carrera correspondiente quien lo presidirá, dicha evaluación será con carácter público. Según el caso, el Jefe de División podrá ser sustituido por el Secretario General Académico, conservando sus funciones.

ARTÍCULO 32.- Los alumnos que presenten la exposición de los resultados del desarrollo de su proyecto de estadía, serán evaluados por la Comisión Evaluadora correspondiente considerando los siguientes elementos:

- a) Por el contenido temático.
- b) Por el grado de innovación de sus propuestas.
- c) Por el grado de aporte de soluciones a problemas reales de la entidad receptora.
- d) Por la calidad de la redacción y presentación de la memoria.

ARTÍCULO 33.- Para la resolución o fallo de la Comisión Evaluadora, una vez concluida la exposición se sujetará a lo que establece el Capítulo XI, De la Titulación, del Reglamento Escolar.

ARTÍCULO 34.- Lo no previsto por el presente reglamento será analizado y dictaminado por el Rector de la Universidad.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo de la Universidad de la Sierra.

www.unisierra.edu.mx
Carretera Moctezuma-Cumpas km 2.5
Moctezuma, Sonora, México.
Tel. y Fax (634) 3429600